



Acta de Sesión Ordinaria No. 26 Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.

2024-2027

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo las **ocho (08) horas con cinco (05) minutos del día jueves 28 de agosto del año 2025**, reunidos en la sala de cabildo José Lara Lara, ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los **Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento**, la **Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén** y **Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento**, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. **0533/2025 de fecha veintiséis (26) de agosto del año 2025**, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto; 31 fracción III, XIX; 32-fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al **Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024**, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén.
3. Propuesta y en su caso aprobación de los lineamientos para las reglas de operación del programa de ayuda social "Becas de Educación Básica" para el ejercicio 2025.
4. Presentación de solicitud y en su caso aprobación de Cambio de Uso de Suelo (CUS) de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Equipamiento Especial (EE) del predio, ubicado en la salida de la localidad de Agua Fría, Municipio de Peñamiller, con una superficie de 58,531 metros cuadrados o 5.8531 hectáreas (se anexa plano del predio), para el desarrollo del nuevo panteón en la localidad de Agua Fría.
5. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
6. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
7. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, realiza el pase de lista para comprobar que existe el **Quórum Legal** para poder sesionar, encontrándose presentes los C.C. **Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Brisia Ninel Gallegos Díaz, Regidora; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Mauricio Ibarra García, Regidor, Verónica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor**; por lo que, se informa, **Presidenta** que están presentes **diez (10) de los diez (10) miembros del Ayuntamiento**, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar.

A continuación, el **Secretario** solicita a la **Presidenta** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que la **Presidenta** la instala formalmente a las **ocho (08) horas con ocho (08) minutos**. Quedando agotados así los puntos **uno y dos**.

Acto seguido, se procede al desahogo del **punto número tres** del orden del día relativo al: --

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO 2025

Secretario del Ayuntamiento: Hago del Conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que esta propuesta nos fue remitida por la Dirección de Educación mediante el oficio No. 00447-2025. En dicho documento, el Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos, solicita que se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento los lineamientos para el programa de becas, con el fin de fortalecer el acceso, permanencia y aprovechamiento escolar de los estudiantes de educación básica en nuestro municipio.

Para una exposición más detallada y en cumplimiento con el oficio de solicitud, me permito ceder el uso de la voz al Lic. Cristian Iván Linares Ramos, Director de Educación, para que presente los lineamientos del programa a este cuerpo colegiado.

Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos: En uso de la voz, expone los lineamientos del Programa de ayuda Social "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA", asimismo explica a detalle el contenido.

Secretario del Ayuntamiento: Habiéndose desahogado los comentarios y aclarado las dudas, y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

CONSIDERANDOS

- 1. Fundamento Legal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro confieren al Ayuntamiento la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia.
- 2. Facultad de la Dirección de Educación:** El Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller faculta a la Dirección de Educación Municipal para coordinar e implementar programas de becas en apoyo a la población vulnerable del municipio.
- 3. Prioridades en el Plan de Desarrollo:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establecen el objetivo de elevar el nivel educativo de la población, impulsando el acceso y la calidad de la educación con un enfoque de inclusión e igualdad.
- 4. Contexto Socioeconómico:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa que, en 2020, el 57.4% de las mujeres y el 55.6% de los hombres en el municipio de Peñamiller se encontraban en situación de pobreza. Asimismo, el Censo de Población del INEGI de 2020 arrojó que las edades de 10 a 14 años y de 5 a 9 años concentraban el 30.2% de la población total, lo que resalta la necesidad de apoyar a los estudiantes de educación básica.

5. **Objetivo del Programa:** Para mejorar las condiciones de la población, es una prioridad incentivar el aprovechamiento académico. Por ello, este programa busca apoyar la economía de las familias y brindar las herramientas necesarias para disminuir la deserción escolar en los niveles de primaria y secundaria. Para lo cual se ejercerá un presupuesto de \$ 300,000.00

6. **Marco de la Ley de Desarrollo Social:** De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son las autoridades competentes para aplicar programas de desarrollo social, y se considera prioritario el apoyo a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro:

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Social "Becas de Educación Básica" Para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales tienen por objeto regular el acceso, operación, criterios y procedimiento para otorgar becas a estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas en el municipio de Peñamiller.

SEGUNDO. Para su debida ejecución, el programa se sujetará a las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN.**

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

- **Objetivo General:** Incrementar el nivel educativo promedio de la población del Municipio, con un enfoque de inclusión e igualdad.
- **Objetivo Específico:** Apoyar la economía de las familias de Peñamiller e incentivar el aprovechamiento académico de los estudiantes de primaria y secundaria, brindando un soporte para que puedan continuar sus estudios.

Artículo 2.- Cobertura y Población Objetivo Este programa está dirigido a estudiantes de nacionalidad mexicana inscritos en escuelas públicas de nivel **Primaria y Secundaria** ubicadas en el municipio de Peñamiller. Los aspirantes deben ser **originarios y/o residentes** del municipio.

Artículo 3.- Criterios y Requisitos de Elegibilidad Los estudiantes interesados en la beca deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener nacionalidad mexicana.
2. Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio (excepto educación para adultos).
3. Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
4. No recibir apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
5. Contar con un promedio general mínimo de **9.0** (nueve punto cero).

Artículo 4.- Documentación Requerida La documentación deberá entregarse físicamente, en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor.
2. Constancia de estudios vigente, expedida por la institución educativa, que contenga el promedio general.
3. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.
4. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
5. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial. La entrega de documentos será personal, realizada únicamente por quien firmo la solicitud.

Artículo 5.- Dependencia Responsable del Programa Este programa estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio, la cual estará facultada para:

- a. Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b. Integrar el padrón de beneficiarios.
- c. Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- e. La emisión de la convocatoria correspondiente.
- f. Interpretar las presentes reglas de operación y resolver las cuestiones no previstas.

Artículo 6.- Monto y Alcance del Programa El monto de la beca se determinará con base en el presupuesto asignado y el número total de beneficiarios que cumplan

Artículo 11.- Quejas y Denuncias Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Municipio en contra de servidores públicos, por incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos.

Artículo 12.- Transparencia La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse con el escudo municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

GLOSARIO

- **Alumno/a Solicitante:** Estudiante que pretende ser beneficiado con la beca, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos, y se encuentra inscrito en una institución educativa pública de nivel básico.
- **Originario del municipio:** Educando cuyo nacimiento se encuentra registrado en el municipio de Peñamiller y con domicilio en el mismo.
- **Residente del municipio:** Educando cuyo nacimiento no se registró en el municipio de Peñamiller, pero que reside y tiene su domicilio en el mismo.
- **Constancia de estudios vigente:** Documento legal expedido por la institución educativa, que garantiza y prueba que el estudiante se encuentra inscrito en un plantel educativo y que cursa el nivel de primaria o secundaria.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los recursos económicos para los beneficiarios y para la ejecución del programa.

TERCERO.- Se notifica a la Dirección de Educación para que, en el ámbito de su competencia, elabore y emita la convocatoria, integre el padrón de beneficiarios y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad con las Reglas de Operación aprobadas, para su observancia, cumplimiento y ejecución.

CUARTO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y supervisión, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

con los requisitos, buscando apoyar a la mayor cantidad posible de estudiantes. La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 7.- Procedimiento de Operación del Programa

1. **Convocatoria:** La Dirección de Educación elaborará la convocatoria, que establecerá los requisitos, el lugar y la fecha de entrega de solicitudes y documentos, la fecha de publicación de resultados y la fecha de entrega de becas.
2. **Revisión de Expedientes:** La Dirección de Educación revisará los expedientes y notificará a los solicitantes sobre la procedencia de su solicitud.
3. **Publicación de Resultados:** Los resultados serán publicados en la página oficial del Municipio y en las Oficinas de la Dirección de Educación en fecha en que se determine en la convocatoria.
4. **Entrega de Becas:** La entrega de las becas se determinará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 8.- Derechos de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
2. Ser tratados con respeto y dignidad, y ser atendidos con eficacia y calidad.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Mantener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 9.- Obligaciones de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo con los requisitos establecidos.
2. Utilizar y destinar el apoyo con estricto apego a los fines del programa.
3. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
4. Reportar a la Dirección de Educación las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 10.- Cancelación del Apoyo La Dirección de Educación podrá negar el apoyo en los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
2. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.



ANEXO I:

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Folio de solicitud: _____

C. ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN

Presidenta Municipal de Peñamiller, Querétaro

Presente.

Cl. _____ por mi propio derecho

(Nombre completo de quien firma la solicitud: Padre, Madre o Tutor)

y en representación del (la) menor de edad, con la facultad legal de tutor del (la) mismo (a), de conformidad con lo establecido en la convocatoria del Programa de Becas de Educación Básica 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida es verídica y autorizo a la Dirección de Educación a verificar los datos proporcionados.

DATOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

- Nombre completo: _____
(Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))
- CURP: _____
- Fecha de nacimiento: _____
(Día/Mes/Año)
- Nacionalidad: _____
- Domicilio (Calle, número, colonia, comunidad):

- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____

DATOS ACADÉMICOS

- Nivel educativo: Primaria () Secundaria ()
- Grado que cursa: _____
- Nombre de la escuela: _____
- Localidad de la escuela: _____
- Promedio general del último ciclo escolar: _____

AUTORIZACIÓN Y DECLARATORIA

- Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí proporcionados son ciertos y que no recibo apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
- He leído y acepto los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica 2025.
- Autorizo a la Dirección de Educación del Municipio a realizar las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la información proporcionada en esta solicitud.

Atentamente,
Peñamiller, Qro. a _____ de agosto de _____.

DATOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

- Nombre completo: _____
- CURP: _____
- Fecha de nacimiento: _____ (Día/Mes/Año)
- Nacionalidad: _____
- Domicilio (Calle, número, colonia, comunidad): _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____

DATOS ACADÉMICOS

- Nivel educativo: Primaria () Secundaria ()
- Grado que cursa: _____
- Nombre de la escuela: _____
- Localidad de la escuela: _____
- Promedio general del último ciclo escolar: _____



ANEXO III

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA

_____ Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del
2025.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE. -

El (La) que suscribe _____, en mi carácter de
padre, madre o tutor del (de la) estudiante
_____, y residente de la comunidad de
_____, Peñamiller, Qro., hago constar y bajo protesta de
decir verdad que:

En caso de ser beneficiario del Programa "Becas de Educación Básica", me
comprometo a entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para la
incorporación al mismo.

Así mismo, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que, en caso de que mi hijo
(a) o tutelado(a) o su servidor(a) no cumpla con las Reglas de Operación del
programa, la beca podrá ser cancelada, sin que esto origine responsabilidad alguna
para la Dirección de Educación ni para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor



ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Becas de Educación Básica

¿Quiénes somos? La Dirección de Educación del Municipio de Peñamiller, Querétaro, es la responsable de proteger los datos personales que usted nos proporcione.

¿Para qué usamos sus datos? Usamos sus datos personales para la operación y administración del programa de becas. Esto incluye:

- Verificar que cumpla con los requisitos.
- Mantenerlo informado sobre el proceso.
- Entregarle el apoyo económico.

¿Con quién compartimos sus datos? Sus datos podrán ser transferidos al Órgano Interno de Control del Municipio y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública, según lo establece la ley.

¿Dónde puede consultar el aviso completo? Para más detalles sobre cómo protegemos sus datos, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en las oficinas de la Dirección de Educación o en la página de internet oficial del Municipio.

Firma de Enterado(a)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, por lo que el presente punto es aprobado por UNANIMIDAD de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por UNANIMIDAD.

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número cuatro**, relativo al:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (CUS) DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE) DEL PREDIO, UBICADO EN LA SALIDA DE LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, CON UNA SUPERFICIE DE 58,531 METROS CUADRADOS O 5.8531 HECTÁREAS (SE ANEXA PLANO DEL PREDIO), PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO PANTEÓN EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA.

Secretario del Ayuntamiento: Pasamos a desahogar el **punto número 4** del Orden del Día para lo cual les informo que fue turnado por escrito a la Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, escrito mediante el cual se remite la opinión técnica relativa al cambio de uso de suelo para el desarrollo del nuevo panteón en la localidad de Agua Fria, para lo cual se encuentra presente la Directora de Obras Publicas y Desarrollo Urbano C. Ingeniera **Norma Ruth Leonar Pérez**, quien para la debida exposición de los motivos y el contenido del Dictamen Técnico que soporta esta solicitud, me permito ceder el uso de la voz.

Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez: Toma la palabra para exponer el Dictamen Técnico, exponiendo que se requiere que se tenga el cambio de uso de suelo para continuar con los trámites ante la SEMARNAT, ya que no se puede proseguir si no se tiene este cambio.

Secretario del Ayuntamiento: No Habiendo comentarios al respecto y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales y en la formulación de planes de centros de población.

SEGUNDO. Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, mediante el oficio No. 01000/2025, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo del predio denominado "Puerto El Malo" y "Puerto del Quemado" a favor del Municipio de Peñamiller, Qro., para la construcción de un panteón municipal en la localidad de Agua Fría. Dicha solicitud incluye el dictamen técnico favorable y el plano correspondiente.

TERCERO. Que la Ingeniera Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo con fines de utilidad pública, en el que se señala la necesidad de dotar a la comunidad de Agua Fría de un espacio digno para el descanso final, debido a la falta de capacidad del cementerio actual.

CUARTO. Que el Dictamen Técnico señala que el predio en cuestión, con una superficie de 58,531 metros cuadrados (5.8531 hectáreas), se encuentra clasificado en el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller con el uso de suelo de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**. Sin embargo, el mismo dictamen concluye que las características del terreno lo hacen apto para el desarrollo de un panteón, por lo que se propone el cambio a la clasificación de **Equipamiento Especial (EE)**.

QUINTO. Que el Dictamen Técnico avala que el predio cumple con las distancias y condiciones requeridas por la normatividad sanitaria para la instalación de panteones, asegurando que no representa un riesgo para la salud pública ni para el entorno ambiental.

SEXTO. Que el proyecto del panteón municipal en la localidad de Agua Fría se considera de utilidad pública e interés social, ya que atiende una necesidad básica de la población privilegiando el equipamiento urbano en la zona y con ello dotar o ampliar los servicios a la población de la localidad.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de **Cambio de Uso de Suelo (CUS)** del predio "Puerto El Malo" y "Puerto del Quemado", ubicado en la salida de la localidad de Agua Fría, del municipio de Peñamiller, Querétaro, con una superficie de **58,531 metros cuadrados**, de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** a **Equipamiento Especial (EE)**, para el desarrollo de un panteón municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a realizar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para formalizar el cambio de uso de suelo y continuar con el proyecto del panteón municipal.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a iniciar el proceso de elaboración del proyecto ejecutivo del panteón municipal en la localidad de Agua Fría, Peñamiller.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes, tales como la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas, Oficialía Mayor y Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Peñamiller, Qro.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar, en la Gaceta Oficial del Municipio de Peñamiller y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

Secretario del Ayuntamiento: Se hace constar que los documentos y anexos del expediente del dictamen Técnico correspondiente, mismos que fueron presentados y expuestos en esta sesión, se anexan a la presente Acta de Cabildo para que formen parte integral y sustantiva de la misma. En consecuencia, su contenido se considera válido, auténtico y de pleno valor jurídico, como si a la letra se hubiese insertado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Secretario del Ayuntamiento: los siguientes puntos del orden del día es el cinco y siete, relativos a la: -----

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

Secretario del Ayuntamiento: a continuación, se realizará la declaratoria de validez correspondiente y clausura de la sesión, agotando así los puntos 5 y 7 del orden del día. Por lo que solicito a los presentes, ponerse de pie para realizar el acto correspondiente, otorgando el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Karen Jiménez Guillén.** -----

Presidenta Municipal: en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, procedo a clausurar los trabajos de esta **Sesión Ordinaria no. 26 de Cabildo**, siendo las **ocho (08) horas con treinta (30) minutos del día jueves veintiocho (28) de agosto del año 2025**, y que todos los asuntos tratados y acuerdos tomados tengan su alcance legal correspondiente. -----

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número seis relativo** a la: -----

Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva. -----

A continuación, se procedió a decretar un receso de quince minutos, para la elaboración de la presente **Acta de Cabildo no. 26**, siendo aprobado su contenido por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Dado en la Sala de Cabildo José Lara Lara del Municipio de Peñamiller, Querétaro, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, la presente Acta consta de quince (15) fojas útiles mismas que dan constancia y legalidad, Doy Fe.-



Ana Karen Jiménez Guillén

Presidenta Municipal



J. Reyes Mata Gutiérrez

Síndico Municipal



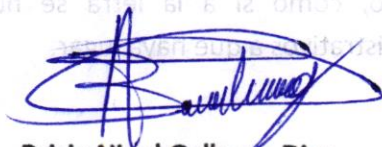
Mariana Flores Olvera

Síndico Municipal



Luis Fernando Patiño de la Peña

Regidor



Brisia Ninel Gallegos Díaz

Regidora



Laura Lorena Hernández Aguilar
Regidora



Nohemí Martínez Guerrero
Regidora



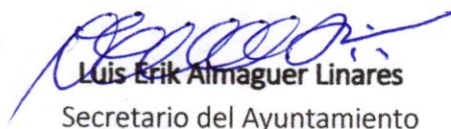
Mauricio Ibarra García
Regidor



Verónica García León
Regidora



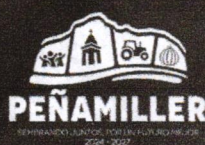
Luis Adhalid Figueroa Munguía
Regidor



Luis Erik Almaguer Linares
Secretario del Ayuntamiento



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo de **Sesión Ordinaria no. 26 de fecha jueves, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** .-----



Becas

Educación Básica 2025



CONVOCATORIA

Con el objetivo de apoyar la economía de las familias Peñamillerenses e incentivar el aprovechamiento académico, La Administración Municipal 2024-2027, tiene a bien convocar:

Dirigido

A las y los estudiantes de Primaria y Secundaria inscritos en escuelas públicas y con residencia en el municipio de Peñamiller, a participar en el programa "Becas de Educación Básica 2025".

Documentación requerida

La documentación deberá entregarse físicamente, en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor
2. Constancia de estudios vigente, expedida por la institución educativa, con promedio general.
3. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.
4. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
5. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Requisitos

- Tener nacionalidad mexicana.
- Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio, (excepto educación para adultos)
- Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
- No recibir apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
- Contar con un promedio general mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

Disposiciones generales

- La beca solo será entregada a quien haya firmado la solicitud (madre, padre o tutor), previa presentación de su INE.
- Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La participación en este programa está sujeta al cumplimiento estricto de los requisitos y a la entrega oportuna de la documentación.
- La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial.
- Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Dirección de Educación.

Entrega de documentos

- La entrega de documentos será personal, realizada únicamente por quien firmó la solicitud.
- Se llevará a cabo según el calendario establecido, en el lugar y hora indicados por la Dirección de Educación.

Calendario

Fecha	Lugar	Hora
02/septiembre/2025	Delegación San Miguel Palmas Delegación Portugués	09:00 a.m. 12:00 p.m.
03/septiembre/2025	Delegación Agua Fria Delegación Rio Blanco	09:00 a.m. 12:00 p.m.
04/septiembre/2025	Delegación Camargo Delegación Villa Emiliano Zapata	09:00 a.m. 12:00 p.m.
05/septiembre/2025	Oficina Desarrollo Social Peñamiller	08:30 a.m.

Publicación de resultados

- Los resultados serán publicados el 12 de septiembre de 2025 en:
- Página oficial del Municipio
 - Oficinas de la Dirección de Educación

Entrega de becas

Las becas se entregarán el miércoles 17 de septiembre, en punto de las 02:00 p.m., en el auditorio parroquial.

En el objetivo de apoyar la economía de las familias Panamuelenses a través de la implementación de programas de apoyo, el Ayuntamiento Municipal 2024-2027, tiene a bien convocar:

A los y las habitantes de primera y secundaria inscritos en escuelas públicas y con residencia en el municipio de Panamuel, a participar en el programa "Becas de Educación Básica 2025".

Los interesados en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar dirigida al Presidente Municipal, en original y copia, expedida por el padre, madre o tutor.
2. Contar con los estudios vigentes, expedidos por la institución educativa, con promedio general.
3. Copia del acta de nacimiento, actualizada del estudiante.
4. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
5. Copia de la credencial del elector (INE) del padre, madre o tutor.

Además, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser nacionalidad mexicana.
- Esta institución es una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio, (excepto cuando sea para el extranjero).
- Ser originario y/o residente del municipio de Panamuel.
- No recibir apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
- Contar con un promedio general mínimo de 7.0 (nueve punto cero).

Para participar en el programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La beca solo será entregada a quien haya firmado la solicitud (padre, madre o tutor), previo presentación de su INE.
- Todos los documentos deben estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La participación en este programa está sujeta al cumplimiento estricto de los requisitos y a la entrega oportuna de la documentación.
- En cualquier momento deberá acreditarse mediante documentación oficial.
- La participación en esta convocatoria será reservada por la Dirección de Educación.

Los interesados en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La entrega de documentos será personal, realizada únicamente por quien firmó la solicitud.
- Se llevará a cabo en el cabildo municipal, en el lugar y hora indicados por la Dirección de Educación.



Patrocinio Ruiz Hernández
el 18 de octubre

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ROCIO BALDERAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y POR OTRA PARTE EL "EJIDO AGUA FRÍA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA, ROBERTO GARCÍA YÁÑEZ Y MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMODATARIO" POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL QUE:

I.1 Es una persona moral de carácter público, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.2 Cuenta con la personalidad legal para representar y suscribir el presente convenio, facultad que le fue conferida mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 34 del H. Ayuntamiento de Peñamiller 2021-2024 de fecha 29 de septiembre de 2022.

I.3 Está interesado en obtener en comodato el terreno denominado **PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO** ubicado en las Tierras de Uso Común en la localidad de **Agua Fría** perteneciente al "**EJIDO AGUA FRÍA**", **Municipio de Peñamiller, Querétaro**, por una superficie de **58,531** metros cuadrados o **5.8531** hectáreas.

I.4 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, así como para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, Código Postal 76450.

II. POR SU PARTE, DECLARA "EL COMODANTE" QUE:

II.1 De conformidad con el artículo 9 de la Ley Agraria, el ejido que representan tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

II.2 En consideración a lo anterior, al determinarse las tierras al interior del ejido mediante Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales de fecha 07 de Julio de 1996 y a favor del núcleo social que representan, acreditándolo con el acta de asamblea en mención.

II.3 Que su intención es otorgar en comodato a favor de "**EL COMODATARIO**" el terreno denominado **PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO** ubicado en las Tierras de Uso Común en la localidad de **Agua Fría** perteneciente al "**EJIDO AGUA FRÍA**", **Municipio de Peñamiller, Querétaro**, por una superficie de **58,531** metros cuadrados o **5.8531** hectáreas.

II.4 Cuenta con la personalidad para suscribir el presente contrato de conformidad al Acta de Asamblea de Elección de Órganos de Representación del "**EJIDO AGUA FRÍA**" celebrada el 11 de abril de 2022.

II.5 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa ejidal del "**EJIDO AGUA FRÍA**" ubicado en la localidad de **Agua Fría**, C.P. 76483, Municipio de Peñamiller, Querétaro.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Que, de conformidad a las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

12/10/2023

RECIBO ORIGINAL

J. Socorro Hernández Espinoza

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL COMODANTE" otorga en comodato a título gratuito a "EL COMODATARIO", el terreno denominado **PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO** ubicado en las Tierras de Uso Común en la localidad de **Agua Fria** perteneciente al "**EJIDO AGUA FRÍA**", **Municipio de Peñamiller, Querétaro**, por una superficie de **58,531** metros cuadrados o **5.8531** hectáreas.

Se anexas croquis de localización con medidas y colindancias.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el inmueble descrito en la cláusula anterior será destinado para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN**, en beneficio de la comunidad en general.

TERCERA. - "EL COMODATARIO", en el inmueble descrito en la cláusula primera, realizará **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN**.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN**, materia del presente contrato será para el beneficio de los habitantes de la localidad de **Agua Fria, Municipio de Peñamiller, Querétaro**.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 30 años contados a partir de la fecha de firma.

SEXTA. - "EL COMODANTE" se obliga a realizar la administración del inmueble materia de este contrato, así como a realizar los trabajos de conservación y mantenimiento que se requieran para mantener la **INFRAESTRUCTURA** en buenas condiciones de uso.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que no existe la necesidad de realizar algún inventario por tratarse de un bien inmueble sin frutos o accesorios propiedad de "EL COMODANTE".

OCTAVA. - "EL COMODATARIO", no podrá transferir a terceras personas, ni de forma gratuita ni onerosa, los derechos de uso y goce del inmueble constituidos en el presente contrato.

NOVENA. - Dada la naturaleza de este instrumento "**LAS PARTES**", se obligan a ratificar el contenido del presente contrato ante el Notario Público de su elección, corriendo por cuenta de "**EL COMODATARIO**" los gastos inherentes a la ratificación de este documento.

DECIMA. - Las estipulaciones del presente contrato sólo podrán ser modificadas mediante convenio por escrito debidamente firmado por los representantes autorizados de cada una de "**LAS PARTES**".

DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" se comprometen a realizar los trámites necesarios ante las dependencias correspondientes para la obtención del **Título de Propiedad** a nombre del **Municipio de Peñamiller, Qro.**

DECIMO SEGUNDA. - "LAS PARTES" señalan que, en el caso de cambio de domicilio de alguna de ellas, ésta deberá comunicarlo en forma previa y por escrito a la otra parte; de lo contrario, los avisos y comunicaciones enviados a los domicilios antes señalados, surtirán todos sus efectos legales.

DÉCIMO TERCERA. - "LAS PARTES" convienen que en el presente contrato no hay por parte de ellos lesión, dolo, error, violencia o algún otro vicio del consentimiento, que conocen su alcance y contenido.

DÉCIMO CUARTA. - El presente contrato entrará en vigor el día de su firma, realizándose la entrega material y jurídica del inmueble a **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMO QUINTA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"**, se someten expresamente a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Querétaro, por lo que renuncian al fuero que pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente contrato, lo firman por duplicado de conformidad cuyos nombres aparecen al calce en Peñamiller, Querétaro, el día 12 de octubre de 2023.

POR "EL COMODATARIO"



ROCIO BALDERAS MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, EN EL ESTADO
DE QUERÉTARO

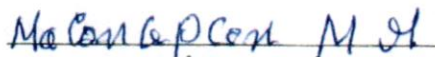
POR "EL COMODANTE"



J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO "EJIDO AGUA FRÍA"



ROBERTO GARCÍA YÁÑEZ
SECRETARIO DEL COMISARIADO "EJIDO AGUA FRÍA"



MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA
TESORERA DEL COMISARIADO "EJIDO AGUA FRÍA"



ESTADO DE GUAYAMA. El presente informe sobre el estado de las cosas en el municipio de Guayama, a la fecha de la expedición de este documento, es el resultado de una visita de inspección realizada por el Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Sr. [Nombre], el día [Fecha].

El Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Sr. [Nombre], al visitar el municipio de Guayama, se dio cuenta de que el estado de las cosas en el municipio es el siguiente: El Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Sr. [Nombre], al visitar el municipio de Guayama, se dio cuenta de que el estado de las cosas en el municipio es el siguiente:



El Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Sr. [Nombre], al visitar el municipio de Guayama, se dio cuenta de que el estado de las cosas en el municipio es el siguiente: El Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Sr. [Nombre], al visitar el municipio de Guayama, se dio cuenta de que el estado de las cosas en el municipio es el siguiente:

COMANDO EN JEFE



COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

-----EN VIBORILLAS, COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO, a los 12-doce días del mes de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, Ante Mí, Licenciado **VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública Número 3-Tres de la Demarcación Notarial de Tolimán, Estado de Querétaro, comparece por una parte: la C. **ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ** en representación del **MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, ESTADO DE QUERÉTARO**, en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, y de la otra parte: en representación del **EJIDO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, ESTADO DE QUERÉTARO**, los CC. **J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA, ROBERTO GARCÍA YÁNEZ Y MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA**, respectivamente del **COMISARIADO EJIDAL**, del Ejido en comento, a quienes bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario Público en los términos de los artículos 34-treinta y cuatro de la Ley del Notariado y del Código Penal en su artículo 284-doscientos ochenta y cuatro, ambos vigentes en el Estado de Querétaro, me manifiestan que vienen a **RATIFICAR** el contenido del **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 12-doce de octubre del año 2023-dos mil veintitrés y a reconocer como suyas las firmas que en el aparecen.-----

-----ANTECEDENTES-----

---I.- **PERSONALIDAD DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.**- La C. **ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ** acredita su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL** del Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, con la Constancia de mayoría y validez de elección para la Presidencia Municipal de fecha 10-diez de junio del 2021-dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que me exhibe, que tengo a la vista y que en fotocopia anexo al Apéndice del presente Instrumento.-----

---II.- **PERSONALIDAD DEL COMISARIADO EJIDAL.**- Los CC. **J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA, ROBERTO GARCÍA YÁNEZ Y MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA** acreditan su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal correspondiente al Ejido Agua Fria, Municipio de Peñamiller, Querétaro, con el Acta de Asignación de fecha 11-once de abril del 2022-dos mil veintidós, inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo el Folio 22013011109031932R, documento que me exhiben, que tengo a la vista y que en fotocopia anexo al Apéndice del presente Instrumento.-----

-----GENERALES-----

POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER:-----

ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ, mayor de edad, mexicana por nacimiento, soltera por viudez, servidor público, con domicilio conocido en El Cajón sin número, Municipio de Peñamiller, Querétaro, con Código Postal 76486-setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, con fecha de nacimiento el 20-veinte de septiembre de 1980-mil novecientos ochenta, con Clave Única de Registro de Población (CURP) BAMR800920MQTLRC01, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0241057019341.- **J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, mayor de edad, mexicano por nacimiento, casado, agricultor, con domicilio conocido en la Localidad de Agua Fria sin número, Municipio de Peñamiller, Querétaro, con Código Postal 76483-setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha de nacimiento el 15-quince de marzo de 1958-mil novecientos cincuenta y ocho, con Clave Única de Registro de Población (CURP) HEES580315HQTRSC08, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0237033768024.- **ROBERTO GARCÍA YÁNEZ**, mayor de edad, mexicano por nacimiento, casado, agricultor, con domicilio conocido en Agua Fria sin número, Municipio de Peñamiller, Querétaro, con Código Postal 76483-setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha de nacimiento el 21-veintiuno de diciembre de 1957-mil novecientos cincuenta y siete, con Clave Única de Registro de Población (CURP) GAYR571221HQTRXB04, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0237018436235.- **MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, mexicana por nacimiento, soltera por viudez, ama de casa, con domicilio conocido en Agua Fria sin número, Municipio de Peñamiller, Querétaro, con Código Postal 76483-setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha de nacimiento el 14-catorce de junio de 1954-mil novecientos cincuenta y cuatro, con Clave Única de Registro de Población (CURP) MAGC540614MQTRRN08, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0237038658926.-----

---YO EL NOTARIO CERTIFICO: Que los Comparecientes se identifican con los documentos oficiales referidos, anexando fotocopia al Apéndice de este Instrumento, quienes en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse, así como para este Acto, pues nada me consta en contrario, que lei y expliqué el contenido del presente, así como de las consecuencias legales del Mismo, manifestándome que son conformes y firman en mi presencia en esta fecha.- Doy fe.-----

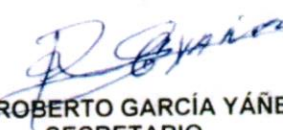
---De la presente Ratificación se levantó el **Acta Número 1,107-un mil ciento siete, Tomo 23-veintitrés**, de fecha 12-doce de octubre de 2023-dos mil veintitrés y que obra en Protocolo de esta Notaría.-----

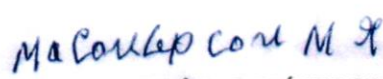
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER,
ESTADO DE QUERÉTARO.**


ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ

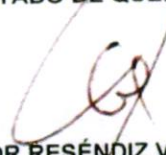
**COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO AGUA FRÍA,
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, ESTADO DE QUERÉTARO.**


**J. SOCORRO HERNÁNDEZ ESPINOZA
PRESIDENTE**

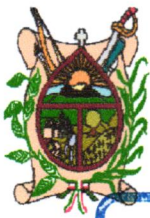

**ROBERTO GARCÍA YÁNEZ
SECRETARIO**


**MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA
TESORERA**

**EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3-TRES
DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**


**LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ.
REVV-751104-IPA.**





DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER
SECCIÓN:	OBRAS PUBLICAS
RAMO:	ADMINISTRATIVO
OFICIO:	01001/2025
EXPEDIENTE:	MPQ/OP/01
ASUNTO:	OPINIÓN TÉCNICA
PEÑAMILLER, QRO., AGOSTO 27 DEL 2025	

LIC. LUIS ERICK ALMAGUER LINARES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente y en atención al oficio S/N, de fecha 24 de agosto del 2025, mediante el cual solicita cambio de uso de suelo que actualmente de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente indica Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Equipamiento Especial (EE), respecto de la solicitud presentada por Municipio de Peñamiller, al respecto del cual informo con base en los siguientes:

Antecedentes

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 18 fracción IV y 19 fracción I, II de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 10, 13, 19, 25, 26, 27, 29-31, 40-42, 48, 52, 61-72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100-107, 111, 114, 139, 151, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324-328, 346, 347, 351, 360 y además aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30 fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio Peñamiller, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial. Declaraciones de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.



3. Que, de acuerdo al Código Urbano del Estado de Querétaro, especialmente en lo establecido en su artículo 13 que enseguida se transcribe en su parte conducente, corresponde al Municipio el control y vigilancia, en el uso de suelo del territorio del propio Municipio, tal y como puede apreciarse de la lectura de los artículos siguientes se dicho Código Urbano:

"Artículo 13. *Es competencia de los Municipios:*

- I. *La que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aplicar y hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento, en la esfera de su competencia y atribuciones;*
- II. *Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables;"*
4. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a la conformación física, crecimiento de los centros de población, cambios y dinámicas económicas, sociales y demográficas.
5. Conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, dicho instrumento está conformado por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población que estén dentro de su territorio, conforme a: "Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo; Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo..."



Ubicación: Agua Fría, Municipio de Peñamiller, Qro.

Superficie Escritura: 58, 531M²

Uso de Suelo: Protección Ecológica
Protección Especial (PEPE)

6. Se asignó al predio objeto de análisis uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Equipamiento Especial (EE).
7. Por cuanto ve a lo estableció en el artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ), la conformación de espacio urbanos se considera de interés público.

"Artículo 2. Se considera de utilidad pública e interés social:

- I. Las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios;
- II. Que las poblaciones reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad en las vías públicas, edificios y construcciones, protegiendo el patrimonio cultural edificado o tangible, en el aprovechamiento del suelo, constitución de reservas y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- III. La operación de los programas de desarrollo urbano;
- IV. La zonificación del territorio a partir de lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano;
- V. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;



- VI. *La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*
- VII. *La apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas municipales y estatales, incluyendo las obras complementarias para su eficaz funcionamiento;*
- VIII. *La realización, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;*
- IX. *Garantizar la seguridad de las personas mediante la delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección y amortiguamiento de dichas instalaciones;*
- X. *Asegurar la accesibilidad universal; (Adición P. O. No. 38, 11-V18)*
- XI. *La conservación, restauración, mejoramiento y recuperación del patrimonio urbano, arqueológico, histórico, cultural y arquitectónico en el Estado, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; y (Ref. P. O. No. 38, 11-V18)"*
8. El Comodato a Nombre de Municipio de Peñamiller, acredita a la propiedad del predio denominado PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO, ubicado en las tierras de Uso Común en la localidad de Agua Fría perteneciente al "EJIDO AGUA FRÍA", Municipio de Peñamiller. Querétaro. El inmueble será asignado para la instalación de un área de Equipamiento Especial (EE) para "LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN" el cuál es el destino.
9. El Municipio de Peñamiller, propietario conforme a Comodato, solicita a este Ayuntamiento el cambio de Uso de Suelo, del predio denominado PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO, ubicado en las tierras de Uso Común en la localidad de Agua Fría, Municipio de Peñamiller.
10. Esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene el expediente para su observación, se analiza la información siguiente:
- El propietario del predio mencionado es del Municipio de Peñamiller conforme a Comodato de fecha 12 de octubre del 2023.
 - El predio se ubica en predio denominado PUERTO EL MALO Y PUERTO DEL QUEMADO, ubicado en las tierras de Uso Común en la localidad de Agua Fría, Municipio de Peñamiller., conforme a Comodato.
 - Cuenta con una superficie de 58, 531 m² o 5.8531 hectáreas de los cuales se solicita el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (EE) m² para LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN, como se muestra en el Plano anexo al expediente.
 - Solicita el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Equipamiento Especial (EE).



- Presenta Plano con la Área Correspondientes.
- Croquis de Localización.
- Reporte Fotográfico.

Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica Para el Dictamen de Uso de Suelo para la Instalación de un área para Equipamiento Especial (EE) como se describe en los antecedentes del presente.**

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, esta Dirección considera **Técnicamente Procedente** Dictamen de Uso de Suelo para la instalación de un Área para Equipamiento Especial (EE).

Se requiere el cambio de uso de suelo en la totalidad del predio a **Equipamiento Especial (EE)**, para hacer compatible la construcción del nuevo panteón que dará servicio a la localidad de Agua Fría y localidades vecinas, de conformidad con la tabla de normatividad de usos que se muestra a continuación:

Tabla 1. Tabla de normatividad de usos de suelo del Programa municipal de desarrollo urbano de Peñamiller

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO														



Lo anterior en base a las características físicas del contexto, ubicación. El uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente edificaciones de uso mixto, que garanticen el acceso y dotación del equipamiento para el adecuado desarrollo de la población asentada en sus alrededores.

- Aunado a lo anterior, considerando lo establecido en el artículo 26 del Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ), se entiende por planeación urbana el proceso participativo para la toma de decisiones orientadas a la creación de instrumentos técnico jurídicos, así como el ejercicio de las acciones que éstos se deriven, por parte de las autoridades competentes con la participación de la sociedad, tendientes a la ordenación y regulación de las asentamientos humanos, encaminados a procurar e incentivar la consolidación urbana, entendida ésta como la acción tendiente a mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, el equipamiento y los servicios existentes y el artículo 87 referente a las acciones en materia de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y reservas territoriales y el diseño y aplicación de instrumentos para la generación de suelo con infraestructura, equipamientos y servicios con oportunidad y calidad que requiere el desarrollo urbano.

Destacándose la importancia de proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de utilidad pública que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la dotación de equipamiento en la región y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera procedente el **Dictamen de Uso de Suelo para la Instalación de un Área para Equipamiento Especial (EE)**,

Con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo seguro y apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo de Municipio.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro.

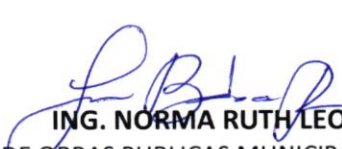
- Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro., acuerde autorizar lo solicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:
1. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona.



2. Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las autorizaciones necesarias. Lo anterior, incluso implica el acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento.
3. El presente no exime al propietario de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
4. No exime al propietario realizar los trámites o permisos, que por razones de fuero jurisdicción o específica competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera enunciativa más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en entorno a las acciones de despalme y/o poda de árboles o arbustos.
5. El promotor deberá observar en su caso si es que aplica el programa de ordenamiento ecológico regional del estado de Querétaro y programa de manejo de la reserva de la biosfera sierra gorda, para las acciones en materia de impacto ambiental.
6. El presente Dictamen, solo se refiere al Dictamen Técnico y en materia de Desarrollo Urbano, que pretende privilegiar el equipamiento urbano en la zona y con ello dotar o ampliar los servicios a la población del municipio de Peñamiller, Querétaro.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

ATENTAMENTE
"SEMBRANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

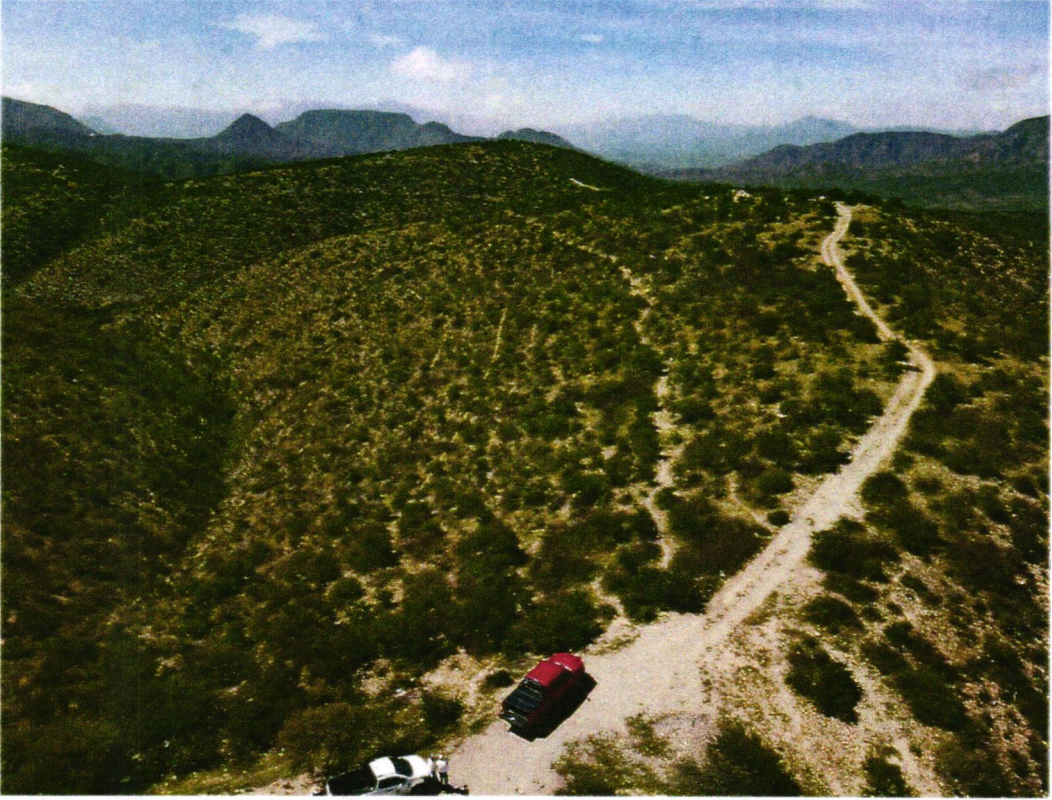

ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.



C.c.p. Archivo.

Ing. Narciso Nieto García/ Enlace de Catastro



①

②

③

④

⑤

⑥

⑦

⑧

of the

of the

REPORTE FOTOGRAFICO



1

2

3

4

5

6

7

8

10

11



D
 Lee
 Spauld
 J
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]

[Signature]

